



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

PETICIÓN DE UNA ENTRADA DE TREINTA MIL EUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE LOREDO, FORMULADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/5300-0870]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 7L/5300-0870, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a petición de una entrada de treinta mil euros para la adquisición de las viviendas sociales de Loredo, publicada en el BOPCA n.º 313, de 22.12.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 30 de abril de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5300-0870]

"El proceso de compraventa de viviendas se realiza mediante una serie de pagos iniciales durante el proceso de construcción de la vivienda y la subrogación de un préstamo hipotecario por el resto del valor de la vivienda.

Del precio total de la vivienda el 80% se financia mediante un préstamos hipotecario subsidiado. El 20% restante el adjudicatario lo paga durante el período de construcción, con unas condiciones de pago flexibles y personalizadas a cada cliente. En ningún caso se pide una entrada inicial de 30.000 €.

Por otro lado el comprador de una VPO obtiene una Ayuda Directa a la Entrada que en función de sus condiciones personales van desde 10.000,00 euros hasta 12.000,00 euros que se destinan a financiar parte de este 20% de entrada inicial a lo largo del período de construcción de la vivienda".